BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3451 | **Buenos Aires, Miércoles 19 de Abril de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando autorización para construir una línea telefónica en La Pampa.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Juan Lorusso y Carmelo Montoni, para establecer una línea telefónica que ponga en comunicación á las poblaciones de Santa Rosa de Toay, Toay, Victorica y Teleu; y resultando del nuevo informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos que puede acordarse la concesión de que se trata, siempre que los recurrentes se sometan á las bases formuladas por la misma; habiendo expresado aquéllos su conformidad y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar á los Srs. Lorusso y Montoni la autorización que solicitan para construir la línea propuesta, en un todo conforme á las bases formuladas por la Dirección del ramo, y sin que esta autorización importe un privilegio de ninguna especie.

Art. 2° La Dirección de Correos y Telégrafos vigilará la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido por la ley n°. 4408 y las cláusulas de las bases mencionadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva el expediente á la Dirección de Correos y Telégrafos, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Angel Achával Rodríguez del puesto de Escribiente del Ministerio del Interior, y nómbrase en su reemplazo á don Pastor Achával Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Determinando la forma en que deben ser propuestos los empleados para los territorios nacionales.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que hay verdadera conveniencia en mejorar la estabilidad de los empleados públicos en los territorios nacionales, y propender á su radicación en los mismos;

Que la movilidad constante que en ellos se opera contribuye á crearles una situación precaria, causa perjuicios al buen servicio y ocasiona erogación de gastos;

Que las medidas adoptadas respecto de su nombramiento y remoción, no bastan para salvar los inconvenientes apuntados, especialmente respecto de los empleados de Policía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Las propuestas y nombramientos de comisarios y subcomisarios de Policía, que se hagan en lo sucesivo, determinarán el departamento ó pueblo en que los expresados funcionarios deberán prestar sus servicios, y su traslado sólo podrá hacerse por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2° Los Gobernadores comunicarán al Ministerio del Interior la distribución actual de los comisarios y subcomisarios, á los fines de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Determinando la forma de percepción y aplicación del fondo de «Puentes y Caminos» en los territorios nacionales.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Resultando de los informes suministados por las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, que el 31 de Diciembre último existía en nueve de ellos un saldo en caja de once mil novecientos cuarenta y un pesos con veintiún centavo nacionales de curso legal, procedentes de las multas que establece el Código Rural y que el mismo asigna como uno de los recursos con que debe formarse el fondo de Puentes y Caminos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la citada ley autoriza á los Gobernadores de Territorio para recaudar y administrar el fondo expresado, es conveniente que intervenga el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades reglamentarias que le confiere la Constitución, para determinar la aplicación regular y constante de aquellos fondos, consultando los propósitos de la ley que los crea y las necesidades ordinarias de la vialidad;

Que el Código Rural divide los caminos en generales y vecinales, atribuyendo intervención necesaria en el trazado de los primeros, al Departamento de Obras Públicas;

Que se deben tener presente también las atribuciones y deberes de las municipalidades en todo lo concerniente á puentes y caminos, dentro del radio de su respectiva jurisdicción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Los Gobernadores de Territorio procederán á organizar la percepción del fondo de Puentes y Caminos con intervención del Contador Tesorero de la Gobernación, depositando los valores á medida que se perciban, en el Banco de la Nación, en cuenta especial.

Art. 2° Anualmente formularán un cálculo de recursos y determinarán su inversión, aplicándolos con preferencia á los caminos que siguen uno ó más departamentos, con el acuerdo y concurso de las municipalidades respectivas, donde las hubiese.

Art. 3° A los efectos del artículo anterior, proyectarán la red general de caminos dentro de cada territorio y los puentes que faciliten

la comunicación vecinal, relacionando unos y otros con los caminos generales.

Art. 4º Proyectarán también el trazado de los caminos generales, previo acuerdo entre los Gobernadores de los territorios limítrofes, y lo elevarán al Poder Ejecutivo para su aprobación, con intervención del Departamento de Obras Públicas.

Art. 5º Rendirán cuenta trimestral al Poder Ejecutivo de la inversión del fondo de «Puentes y Caminos» y publicarán en el territorio el estado correspondiente.

Art. 6º Para el mejor cumplimiento de este decreto, los Gobernadores podrán constituir comisiones de vecinos en cada departamento encargados de vigilar la fiel percepción de la renta del fondo propio y de la conservación de los caminos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Concediendo el exequátur al Breve que instituye Obispo de la Diócesis de Córdoba, y prescribiendo la fórmula del juramento.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis de Córdoba, que el Prelado de cuya institución se trata entre inmediatamente en posesión de su Silla; que en el Breve del Sumo Pontífice no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio* de todas las iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc.

Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue el pase al Breve aludido,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 86 inciso 9 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º Concédese el exequátur al Breve expedido en Roma por Su Santidad Pío X, con fecha 13 de Marzo ppdo., por el cual se instituye Obispo de la Diócesis de Córdoba á Fray Zenón Bustos, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la República como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Señálase el día 18 del corriente á las 4 p. m. para que el Illmo. Obispo preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la ley, y con arreglo á la fórmula inserta al pie de este decreto.

Art. 3º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado Breve Pontificio que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República,—y á su respecto diríjase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado del Breve original, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

—

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de Córdoba, seré fiel á la Nación, reconociendo su Soberanía y alto Patronato que guardaré en todo y por todo, llanamente y sin impedimento; que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

II

Nombrando Cónsul General en el Canadá.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul General en el Canadá, con residencia en Quebec, al ciudadano argentino Gastón Gabastou.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un Escribiente en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de don Julio Fernández que renunció, á don Rodolfo Fasanelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un Profesor en la Escuela de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Siendo necesario proveer el puesto de Profesor de escritura á máquina, de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, creado por Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Febrero ppdo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de escritura á máquina, de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, á don Jerónimo Enrique Correa, con el sueldo mensual de $ 100 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Jueces de Mercado

Exp. T-17.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la nota en que el Juez titular de 1ª Instancia del Mercado de Corrales, comunica que don Sandalio Mansilla, nombrado por Decreto de fecha 31 de Marzo último titular del Mercado de 2ª Instancia, ha dejado de ser consignatario en ese Mercado, y que ha fallecido don Luciano Moleres nombrado suplente por el mismo Decreto; y siendo necesario proveer ambos cargos con arreglo á las ternas formuladas en oportunidad por la H. Comisión Municipal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase titular del Tribunal de 2ª Instancia del Mercado de Corrales, á don Nicolás Calvo y suplente á don José Croto, en reemplazo, respectivamente, de don Sandalio Mansilla y don Luciano Moleres.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un Escribiente en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Escuela Industrial de la Nación, al señor Arturo Duran, en reemplazo del señor E. Fernández (hijo), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una licencia para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán de Fragata don Juan A. Aguirre, doce días de licencia, con autorización para trasladarse á la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Encarnación Fernández de Alba y sus hijos Francisco Solano, Víctor, Melitón, Benedicta, Eusebio y Tomasa Alba solicitan título de propiedad del lote 334 de la colonia General Alvear, que fué concedido al causante de la sucesión recurrente, don Juan José Alba; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en el citado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca y lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en el Diamante, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de doña Encarnación Fernández de Alba y de sus hijos Francisco Solano Alba, Víctor Alba, Melitón Alba, Benedicta Alba, Eusebio Alba y Tomasa Alba, únicos y universales herederos de don Juan José Alba, el título de propiedad que solicitan del lote nº 334 de la colonia General Alvear, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Bartolo y Saverio Cainelli solicitan título de propiedad de los solares CD, manzana 104 de la colonia Sampacho, que les fueron concedidos en condominio y del solar A, de la misma manzana, acordado al citado Saverio Cainelli y del letra B, misma manzana, adjudicado á don Bartolo Cainelli; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en todos los solares de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de los señores Saverio Cainelli y Bartolo Cainelli, en condominio, título de propiedad de los solares C y D, manzana 104 de la colonia Sampacho; á favor de don Saverio Cainelli, título de propiedad por el solar A; y á favor de don Bartolo Cainelli, título de propiedad del letra B, ambos de la manzana 104 de la colonia Sampacho; escrituras que deberán ser subscriptas por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Imponiendo una multa

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que en las ochenta mil hectáreas del Territorio del Río Negro concedidas en venta á los señores Antonio Carozzi y Juan Penco, de acuerdo con la ley de 21 de Noviembre de 1891, no se han cumplido las obligaciones establecidas por el art. 14 de esa ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los propietarios de las ochenta mil hectáreas en el Río Negro, concedidas en venta á los señores Antonio Carozz y Juan Penco, de acuerdo con la ley nº. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, han incurrido en la sanción establecida por el art. 14 de la citada ley; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que proceda á hacer efectivo el pago de la multa, en la forma que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

No haciendo lugar á una solicitud de compra de tierras.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Piñero, arrendatario de 7500 hectáreas en el Territorio del Chubut solicita en compra la mitad de esa superficie, para cuando integre el término de 10 años, de acuerdo con el art. 47 del decreto reglamentario de la ley 4167, de fecha 10 de Enero de 1905; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento del derecho gestionado por el señor Piñero no es oportuno, por cuanto el caso está resuelto por el precitado decreto, cuya aplicación procederá una vez vencido el referido término de diez años, siempre que el recurrente esté en las condiciones que se determinan y el Poder Ejecutivo lo estimase conveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar por ahora á lo solicitado por el señor Antonio Piñero; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

D. M. TORINO.

V

Rectificando un decreto sobre revalidación de títulos de propiedad.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 23 de Octubre de 1902 se dispuso que la Gobernación de Formosa hiciera extender á favor de don Pedro Giacopello las correspondientes escrituras de revalidación de los títulos de propiedad otorgados á su favor, en 18 de Marzo de 1887, de los solares de la colonia Formosa, letra C, manzanas nos. 190, 223 y 232 y del solar B, manzana nº. 220;

Que el señor Duilio Giacopello solicita que dicha revalidación de título sea hecha á su nombre, en razón de que su finado padre don Pedro Giacopello no pudó subscribir esas escrituras por incapacidad física, y por su fallecimiento fué declarado su heredero, en compañía de su hermana doña Teresa G. de Biaggini, con la que ha celebrado un convenio, en virtud del cual queda el dueño de todas las propiedades raíces de la colonia Formosa, dejadas por su finado padre;

Que del testimonio de la declaratoria de herederos que corre agregado á folios 14 y 15, resulta comprobado el carácter hereditario invocado por el recurrente, como asimismo la existencia del convenio celebrado con su coheredera; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 23 de Octubre de 1902, en la parte que ordena extender á nombre de don Pedro Giacopello, escritura de revalidación de los títulos de propiedad otorgados á su favor en 18 de Marzo de 1887, por los solares C. manzana 223, C. manzana 232; C. manzana 190 y B. manzana nº 220 (plano oficial) de la colonia Formosa, debiendo extenderse dichas escrituras á nombre de don Duilio Giacopello; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación de Formosa, á los efectos dispuestos en el final del art. 1º del precitado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Imputando un gasto de la Administración del F. C. Andino.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Administración del F. C. Andino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La suma de cuatro mil once pesos con veinte centavos oro ($ 4011,20 oro) que se autorizó á invertir á la Administración del F. C. Andino, por decreto de fecha 22 de Febrero ppdo., en la adquisición de materiales para la renovación de cincuenta y dos vagones, así como el gasto que debe efectuarse en los trabajos de que se trata y que conjuntamente con la expresada cantidad importa la suma de veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 23.400 m/n.), se imputará al anexo I, inciso 8 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. Andino, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Julio Elías Pizarro, y nómbrase en su reemplazo, á don Manuel Rodríguez Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando la construcción de obras de defensa del Puerto del Paraná.

Exp. 1465 C. 1905.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la nota presentada por los señores Francisco Lavalle y Cía., constructores del Puerto del Paraná, por la que piden autorización para dar comienzo á las obras de defensa de la dársena de cabotaje, obras que deben ejecutarse en la 2ª sección del plazo establecido, en vez de proceder á las perforaciones para la construcción del muelle de ultramar, fundando ese pedido en que la actual creciente del Río Paraná puede dar lugar á una inundación de las obras, si se llevan á cabo dichas perforaciones; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar á los señores Francisco Lavalle y Cía., para dar comienzo á las obras de defensa de la dársena de cabotaje del Puerto del Paraná.

Tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y fecho, vuelva á la Comisión de Estudios del Río Paraná, á sus efectos, previa publicación en el Boletín Oficial.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos........		8.685 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes............		108.098 10
Aduana de la Capital	22.911 40	334.829 25
Administración de Impuestos Internos....		16.925 49
Devoluciones de Habilitados pagadores.		265 77
Otros conceptos......		1.640 49
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación.......	1.883 89	59 776 75
	24 795 29	530.220 85

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	6 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas......................	»	233 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	»	392 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	»	493 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	144 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	375 10
	$	1.643 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de Abril 1905...	338.760 77	149.054 73	13.382 14	162.436 87	653 75
Total recaudado en el mes corriente.	4 401.284 33	1.936.570 31	199.314 98	2.135.885 29	17.989 13
Id en igual período del año anterior.	3 718.712 35	1.636.428 18	212.972 21	1.849.400 39	26.891 11
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905......................				286.484 90	
Id id id id 1904....					8.901 98
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	30.194.454 91	13.285.565 29	1.586.050 88	14.871.616 17	127.859 25
Id id en igual período del año anterior	27.465.542 59	12.085.302 01	1.720.180 84	13.805.482 85	91.132 66
Diferencia en favor de 1905.........				1.066.133 32	36.726 59
Id id de 1904.........					

A. Pescel

Jefe de la teneduría de Libros.

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR F. A. MOREIRA COMO VICECÓNSUL HONORARIO DE ESPAÑA EN LABOULAYE.

En esta fecha se acordó exequátur á la patente que acredita al señor Francisco A. Moreira en el carácter de Vicecónsul de España en Laboulaye.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

RECONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES E. E. LUND Y J. BECH, COMO CÓNSUL GENERAL Y VICECÓNSUL DE DINAMARCA EN BUENOS AIRES, RESPECTIVAMENTE.

En esta fecha se acordó exequátur á las patentes que acreditan el carácter de Cónsul General y Vicecónsul de Dinamarca en Buenos Aires, á los señores Eduardo Enrique Lund y Jorge Bech, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

CONCEDIENDO EL TÍTULO DE «MAESTRA» Y «MAESTRO» NORMAL, Á VARIOS ALUMNOS

Abril 15 de 1905.—Por resolución de la fecha, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha conferido el título de «Maestra» y «Maestro» Normal, á los alumnos de las Escuelas Normales de la Nación, que á continuación se expresan.

De la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, Señoritas: Margarita Agorio, Inés Amondarain, Mercedes A. Apeteche, Luciana Atorrasagasti, Viena Aragona, María Luisa Barba, Herminia Bellini, Luisa Bofferón, Mercedes L. Billet, Emilia A. Briozzo, Herminia Busseti, Rufina Cáccavo, María L. Calcigno, Rosa Campi, María Lila Camps, Florentina Cárcano, Celestina Carea, Victoria Conti, Laura Corbier, Eugenia J. Chabay, Enriqueta Day, Arminda De Rosa, Elisa Díaz Galán, Alejandrina Dillón, María Juana Dorré, Angela Erdoiz, María Fernández, María E. Fernández Vila, Teresa Fernández, María Angela Fraboschi, Manuela Galarregui, Julia Gatti, María Grassi, Josefina Grigorio, Hortensia Ibáñez, Ederlinda Isola, Teresa Juan, Sara M. Laconme, María Teresa Lynch, Justa Lozano, Alina I. Lugand, María F. Maldini, Josefina Mazzoncini, Adelaida R. Merlo, Elvira A. Merlo, Magina Montaña, Adela Núñez, Ofelia Obregón, Clara Oyarzú, María Erina Pérez, Haydié del Pino Angela Raggi, Emma C. San Román, Virginia Clara Sasso, Carolina Schleisinger, Laura Sordelli, Teresa Varela, Concepción Valle, Manuela Villafañe, Argimira Villalobos, Celia Villaurreta, Arminda Zamudio y Marciana Zunzunegui.

De la Escuela Normal de Maestras de San Luis—Señoritas: Nicolasa E. Crespo, María A. Olivera, Dominga C. Romero Puertas, Amada Moyano Ojeda, Josefina Euriz, María Celina Hamann, Rosa De Nucci, María Sara Olivero Alejandrina Pena, María Anunciación Funes, María Filomena Allende, Carmen Quiroga, Aurora Adaro, Carmen Velázquez, Amalia Tobar, Carmen G. Gatica, Amanda M. Quintana, María Dominga Espinosa, Felisa Calderón, Esperanza Brucen, Rosa Elvira Liceda, María Cleofe Barroso, Anga T. Domblide Colombo, María Argentina Quiroga y Dorila R. Amieva.

De la Escuela Normal Regional de Catamarca—Señores: Agustín Castro, Juan B. Carrillo, Juan B. Giménez, Felipe E. López, Pedro Soraire y Aniceto de la Vega.

De la extinguida Escuela Normal de Maestros de San Luis—Señor: Abraham J. Jofré.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 86.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Revista de jefes y oficiales al servicio de gobiernos provinciales.—Cesación de la intervención oficial en las asignaciones militares y forma de pago de las existentes.—Nombramiento de un jefe de regimiento.—Relevo del jefe de la Escuela Militar y encargando de su dirección al jefe de la de Aplicación de Artillería é Ingenieros.—Fallecimiento.—Vista de una causa.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Siendo necesario regularizar la situación de revista que deben tener los militares que están al servicio de los Gobiernos de Provincia ocupando puestos en la Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Todo jefe ú oficial que obtenga licencia para aceptar puestos en la Administración de los Gobiernos Provinciales revistará en la Plana Mayor Inactiva con excepción de los que estuvieren en la Pasiva que continuarán en la misma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Estando averiguado que las llamadas asignaciones militares ocasionan trabajo excecivo para las reparticiones que en ellas intervienen; que, establecidas en época en que el Ejército no recibía puntualmente sus haberes, no hay razón para mantenerlas cuando esa circunstancia no existe, como acontece en el presente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha no se intervendrá en los contratos de provisión de vestuario, equipo etc., llamados comunmente de asignación.

Art. 2º Las casas de comercio que fueron autorizadas para proveer en la expresada forma y que actualmente tienen cuentas pendientes,

presentarán éstas con el conforme de los interesados, antes del 31 de Julio del año actual.

Art. 3º Desde el 1º de Mayo, las planillas de asignaciones serán presentadas á la Intendencia General de Guerra, la que queda encargada de afectuar el pago correspondiente, cesando desde entonces toda intervención de ellas, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º Al efectuar los pagos la Intendencia deducirá de cada asignación el 25 %, que se aumentará á la parte del sueldo libre á recibir por el jefe ú oficial respectivo.

Art. 5º Abonado el total de cada cuenta á que se refiere el art. 2º, la Intendencia cancelará los poderes respectivos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Regimiento 8 de caballería de línea, al Mayor don José F. Uriburu, actual Jefe interino del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente coronel don Antonio Tassi, del cargo de Jefe de la Escuela Militar, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Hasta tanto sea esta escuela reorganizada, encárgase interinamente de su dirección al Teniente coronel don Andrés E. Rodriguez, Jefe de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Fallecimiento:

Con fecha 15 del corriente mes y año, falleció en esta capital el Capitán retirado don Julio Varraz.

Edicto:

Por disposición del señor juez de Instrucción Militar, Mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al ex teniente 1º don Rodolfo Martínez González, para que comparezca ante este juzga, constituído en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gierno), en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue con motivo de su evasión del Hospital Militar Central, donde se en contraba enfermo en calidad de preso.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Guillermo J. Mohn*, teniente 2º secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 8 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERIODO DE 1904.

	Semana que terminó el 8-4-1905	Semana que termino el 9-4-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	174 50	98 48		
B. C. Equipajes y Encomiendas	5 10	7 00		
D. Cargas	1.258 65	780 68		
F. Telégrafo	6 83	6 12		
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.445 08	892 28	552 80	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 0 días hasta el 8-4-1905	$ m/n	12.305 84
14 » 2 » » » 9-4-1904	» »	14.357 71
Diminución	$ m/n	2.051 87

Suma anterior	$ m/n	10.860 76
» de la semana	» »	1.445 08
Total	$ m/n	12.305 84

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80 —	120 —	
Entrada por kilómetro de línea	7 23	11 15		3 92

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

COMPRA DE CABALLOS

La Policía necesita adquirir para sus servicios doscientos cincuenta caballos, entre ellos ciento cincuenta mestizos. Las condiciones generales que se exigen son éstas: talla mínima para los mestizos 1 m. 55; para los demás 1 m. 50. Pelos hoscos, edad 4 á 7 años, mansos, de silla, corrientes de freno, de pecho y anca desarrollada, sanos y libres de toda adición.

Por más informes, ocurrir á la Comisaría de Órdenes.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-8-Mayo.

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes.

v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto y avisos de letreros en carros.

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tableros ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor.

v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio, para reparto de mercaderías.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo,* Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-30-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 400 metros cuadrados de azulejo blanco inglés, para el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-25-Abril.

Licitación para la provisión de artículos y materiales con destino á los nuevos mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-25-Abril.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas, para pavimentos de asfalto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-27 Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de los Lagos (Parque 3 de Febrero).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-27-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cabildo desde el puente Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril á las cuatro pasado meridiano.

Nota.— Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril, á las 3 1/2 pasado meridiano.

Nota—Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Licitación para las obras de refacción que se efectuarán en el local del Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.
v-25-Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Abril á las 4 p. m.—Buenos Aires 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.*
v-24-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón y sala de cirugía en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.*
v-24-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.*
v-24-Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Velez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.*
v-20-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905. — *D. Cabred,* Director.
v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33, uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*
v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, á don Julio Eugenio Jaquelín, para que tome la intervención que le corresponde en la petición de carta de pobreza que para demandar por divorcio ha entablado su esposa doña Elisabet Marie Giraud de Jaquelin, por la secretaría á cargo del autorizante, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes, si no se presentara durante dicho término.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—German Wernick, Secretario.
Sin cargo-v-3-Mayo

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública.
v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Pora más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.
v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.
v- 29 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas.
v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas.
v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril, en que se abrirán las propuestas, á las 3 1/2 p. m.
v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.
v-24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos. Buenos Aires, Marzo 17 de 1905. —*Federico Stavelius,* Secretario.
v-30-Abril.

PROVISION DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1095 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por

las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billinghurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basavilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Pueyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Vélez, Bustaumante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia, Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-25-Abril.

———

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15-de Mayo.

———

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. — *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Mayo.

———

MINISTERIO DE AGRICULTURA

———

División de Minas y Geología

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río San Martín arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Sebastián. — Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de 3 de Marzo ppdo., declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70; segundo: Que cuento con un capital de $ 8.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas; y tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n. importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia. — Jorge Newbery. — Abril 7 de 1905. — Presentada esta solicitud hoy siete de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1905. Pase á la División de Minas para que si este pedido se encuentra en las condiciones del decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud. — Buenos Aires, Abril 14 de 1905. — Hallándose el presente pedido dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo el capital declarado, suficiente á juicio de esta División para efectuar el reconocimiento solicitado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte* Nº 503 v-2-Mayo.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n. 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L. adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente, según croquis L. adjunto. — El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. — Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. — Es justicia. — Guillermo Schmidt, J. Sánchez López.

— Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Abril 1º de 1905. — Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. — *E. Hermitte.* Nº 388-v-24-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. — Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo Aschembach, distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. — El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. — Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados en el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. — Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/legal. — El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. — Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. — Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. — B. Decoud, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Abril 4 de 1905. — Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, nº 241 año mil novecientos cinco. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Abril 4 de 1905. — En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille. — Guillermo Schmidt. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905. — Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. — *E. Hermitte.* — Nº 387-v-24-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura. — Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2 deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro, previo las publicaciones del caso. — Es justicia. — S. Gutmann, Jorge Oster. — Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — S. Gutmann, Jorge Oster. — Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde. — Ibarguren. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1905. — Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. — *E. Hermitte.*

Nº 386-v. 24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y estado casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rehueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, según se desprende del croquis P., que se acompaña. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—J. Sánchez López.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.*

Nº. 389-v-24 Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos à V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. —Guillermo Schmidt — A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905. —Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo; y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 419 v-26 Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires, 1º Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. *E. Hermitte.*

Nº 416-v-26-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domicilados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia.—Guillermo Schmidt.—A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.*

Nº 417-v-26-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia è importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingaucó á partir de 2000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos a V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905. Guillermo Schmidt.—Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 418-v-26-Abril.

———

Territorio Nacional del Neuquen

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro MacKinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela nº, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente:

partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla—Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archivado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 442-v-27-Abril.

———

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2% que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E. Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 440-27-Abril.

———

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M nº. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. —Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M nº. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 441 v-27-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Morzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pasado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1º de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.

E. Hermitte.

Nº-453-v-27-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y compren-

diéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3º Que mi própósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.

5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.— Fíjese - cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Contador, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;

2º Que mí solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*

Señor Jefe: Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº. 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse otros pedidos hechos con anterioridad, por que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo

de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 1o de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte. —Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifestó á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente R. no 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* No.-449-v-27-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. no 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1o Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (no. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5o Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Angusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., no. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—No.-448-v-27 Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene à solicitar nuevamente de esa División:

1o Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (no. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 o/o exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1o de 1905. —Informe la División de Minas, Geología ê Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. no 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 447-v-27-Abril.

———

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1o Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1a categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su arrículo 70;

3o Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (no 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la matetia. Es justicia, etc.—Diego Dàvison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1o de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología è Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sirvase V. E., por la tanto, aceptar la forma

dada á los trabajos que están verificàndose. —Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905—Agrèguense á sus antecedentes.—E. Hermitte Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con èl las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. —Antonio Maraini.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontràndose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la declaración que figura en el expediente A, nº 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego à la entrada del Canal de Beagle.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 445-v-27-Abril.

TERRITORIO DE LOS ANDES.—«SALAR DE HOMBRE MUERTO»

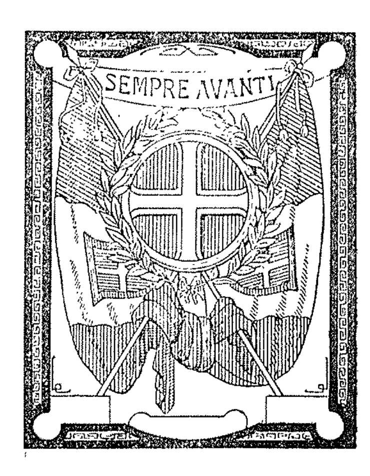
Remensura de las Borateras «La Providencia» y «La Calchaquina»

Se hace saber á los interesados, que no habiendo cumplido los interesados con las disposiciones del art. 247 del Código de Minería referentes al mantenimiento de los linderos de sus pertenencias, ha sido nombrado por superior decreto del 30 de Marzo ppdo., el agrimensor L. Walter Hessling, para efectuar la reposición de dichos linderos, quien procederá á la remensura dentro de los términos fijados por el mismo artículo.—*Juan B. Ambrosetti,* Secretario. Oficial v-19-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

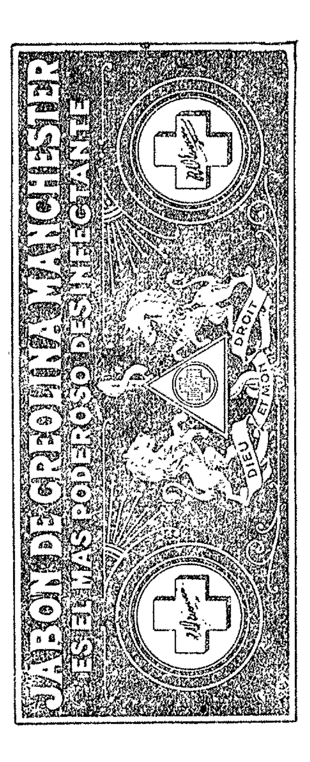
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.307



Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.297



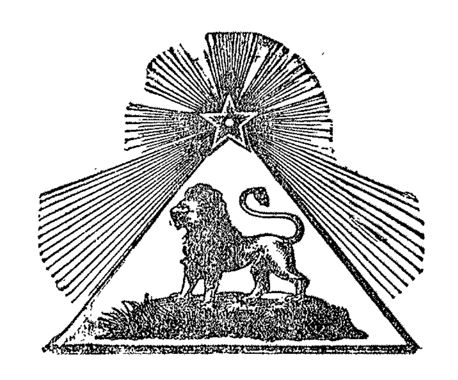
Abril 14 de 1905.— R. Olivari y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-26-Abril

Acta Nº 15.300



Abril 15 de 1905.—Nicolás Bianchi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Abril.

Acta Nº 15.302



Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.299

«DROGUERIA Y FARMACIA AMERICANA»

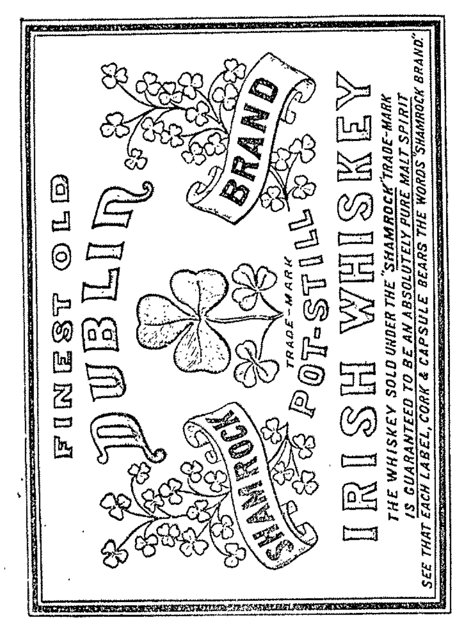
Abril 14 de 1905.—L. E. Defrance y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 10 11, 13, 14, 15, 22, 33, 58, 68, 69, 71, 75 78 y 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.305



Abril 15 de 1905.—José M. Mascías.—Distinguir yerba mate 67 (envase). v-26-Abril.

Acta Nº 15.288



Abril 13 de 1905.—Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68. v 24-Abril.

Acta Nº 15.294



BUFALO

Abril 13 de 1905.—Salmeron, Ros y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 16 y 20 á 43. v-24-Abril.

Acta Nº 15.290

«Standard Varnish Works»

Abril 13 de 1905.—Standard Varnish Works.—Distinguir los articulos de la clase 33. v-24-Abril.

Acta Nº 15.192

«TABACALEROS»

Marzo 28 de 1905. Pedro López.—Distinguir los artículos de la clase 59 (substituída). v-19-Abril.

Acta Nº 15.273

«INVENCIBLE»

Abril 11 de 1905.—Alberto de Bary y Cía.—Distinguir clavos, tornillos, bulones y cadenas, clase 32. v-19 Abril.

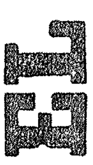
Acta Nº 15.282



Abril 12 de 1905.—Sd. Ormond.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y extracto de tabaco, clases 59 y 79. v 24-Abril.

Acta Nº 15.289





Abril 13 de 1905.—Manuel Lainez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Abril.

Acta Nº 15.277



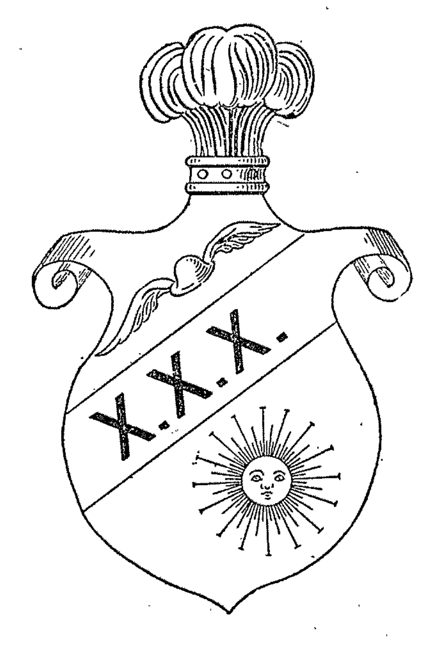
Abril 12 de 1905.—Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo las firmas: Bourroughs, Wellcome & Cª. ó The Kepler Malt Extract Company—Distinguir los artículos de las clases 68 y 79, especialmente extrato ó preparaciones de malta. v-19-Abril.

Acta Nº 15.275

«EL INDIANO»

Abril 11 de 1905. Hernan Villegas.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente chuño. v-19-Abril.

Acta Nº 15.284



Abril 12 de 1905. Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50. v-19-Abril.

Acta Nº 15.291

«THERMOPHERE»

Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25-Abril.

Acta Nº 15.292

«THERMOGENE»

Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25 Abril.

Acta Nº 15.272

THE RAVEN



VERY BEST QUALITY

Abril 11 de 1905.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Distinguir metales y alambres, clase 8. v 19 Abril.

Acta Nº 15.287



Abril 12 de 1905.—L. Raggio y Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 16 á 28 y 58 á 71. v-24 Abril.

Acta Nº 15.252



Abril 7 de 1905.—B. Vert y Cía. Distinguir coñac y alcohol, clase 68. v-24-Abril.

Acta Nº 15 293



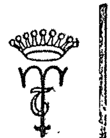
Abril 13 de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 8, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23 á 35, 38 á 43, 56, 57, 58, 60, y 72 á 79. v-24-Abril.

Acta Nº 15.278

TABLOID

Abril 12 de 1905.—Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo las firmas: Bourroughs, Wellcome & Cº. ó The Kepler Malt Extract Company.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 40, 41, 58, 61 á 71, 78 y 79. v-19-Abril.

Acta Nº 15.276



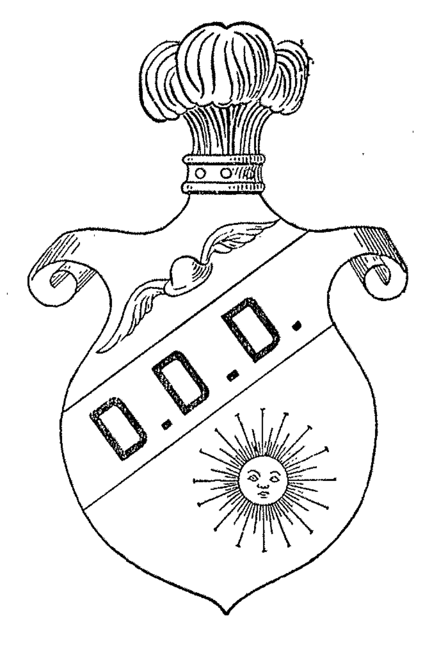
Abril 12 de 1905.—Georges Thuillier.—Distinguir los artículos de la clase 42. v-19-Abril.

Acta Nº 15.283

«FIGARO»

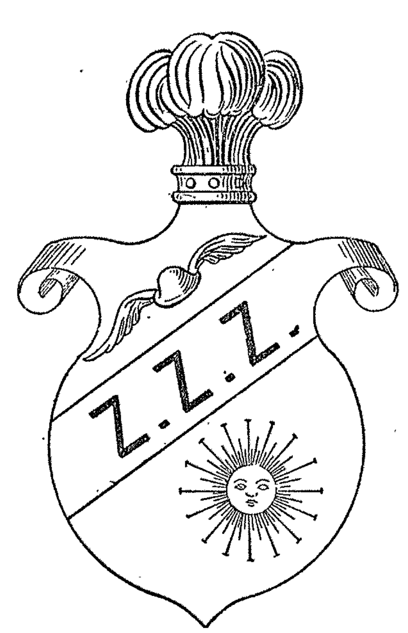
Abril 12 de 1905.—Brown & Sharpe Manufacturing Company.—Distinguir máquinas para cortar el pelo, clase 22. v-19-Abril

Acta Nº 15.285



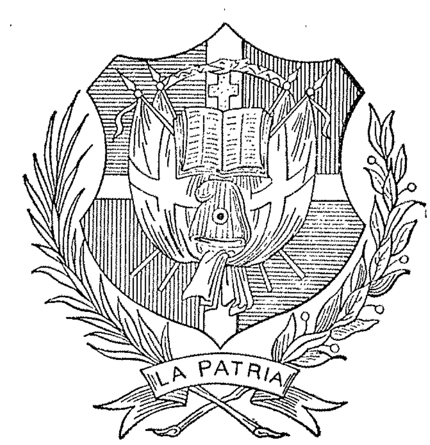
Abril 12 de 1905.—Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50. v-19-Abril.

Acta Nº 15.286



Abril 12 de 1905.—Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50. v 19 Abril.

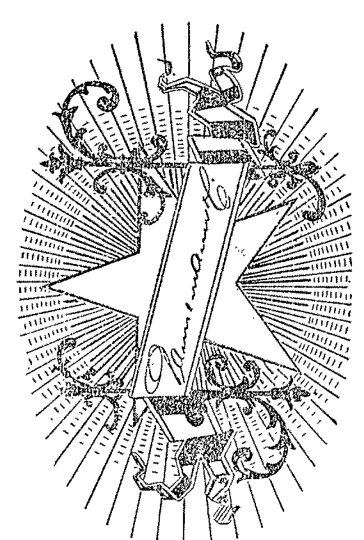
Acta Nº 15 280



Abril 12 de 1905.—Hirschberg y Cía, Limitada.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-19-Abril.

Acta Nº 15.271









Abril 11 de 1905.—Dannemann y **Cía.— Distinguir** cigarros, clase 59.
v-19-**Abril.**

Acta Nº 15.269

LE BITTER SAVOYARD

composé de pures substances végétales minutieusement choisies parmi les plantes toniques originaires des montagnes de la Savoie soigueusement combinées avec d'autres aromatiques et balsamiques á la fois doit ses propriétés fortifiantes á la bonne combinaison des mémes et á la diligence de sa préparation ce qui le rend en même temp d'un goût agréable pour sa finesse et la delicatesse de son arome.

Les propriétés salutaires du Bitter Savoyard son dûes aux substances amères qu'il contient ce qui le fait recommander dans la faiblesse d'estomac, manque d'appétit, digestion difficile et mal de téte motivé par cette cause.

EL BITTER SABOYARD

compuesto puramente de sustancias vegetales prolijamente escogidas entre las plantas tónicas originarias de las montañas de la Saboya, combinadas con acierto con otras aromáticas y balsámicas á la vez, debe sus propiedades fortificantes á la feliz combinación de estas mismas y al esmero de su preparación rindiéndolo á la vez agradable al paladar por su finura y la delicadeza de su aroma

Las propiedades benéficas del Bitter Savoyard son debidas á las sustancias amargas que contiene, lo que hacen recomendarlo para la debilidad de estómago, falta de apetito, digestión penosa y dolor de cabeza originado por esta misma causa.

IL BITTER SAVOYARD

puramente composto di sostanze vegetali minuziosamente scelte fra le piante toniche originarie delle montagne della Savoia, combinate esattamente con altre aromatiche e balsamiche nello stesso tempo, deve le sue proprietá fortificanti alla felice, composizione delle medesime e alla esattezza della sua preparazione che lo rendono in pari tempo grato al palato per la sua finezza e per la delicatezza dell'aroma.

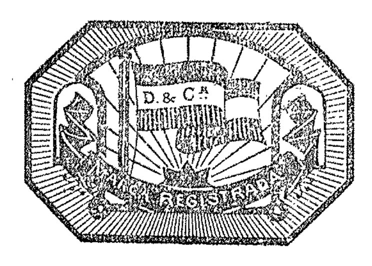
Le proprietá benefiche del Bitter Savoyard si devono alle sostanze amare che lo compongono le quali fanno che si raccomandi nella debolezza di stomaco, mancanza di appetito, digestione difficile e dolor di capo prodotto da questa stessa causa.





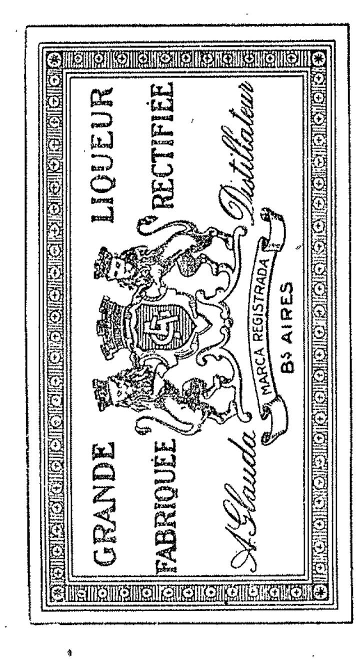
Abril 11 de 1905.—A. Glauda y Cía.— Distinguir bitter, clase 68. v 19 Abril.

Acta Nº 15.270



Abril 11 de 1905.—Dannemann y Cía.— Distinguir los artículos de la clase 59.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.268



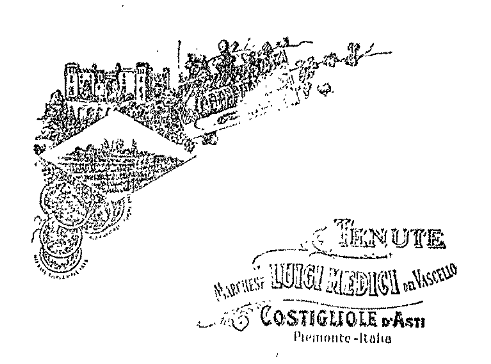
Abril 11 de 1905.—A. Glauda y Cía.— Distinguir licor de la clase 68.
v 19 Abril.

Acta Nº 15.279



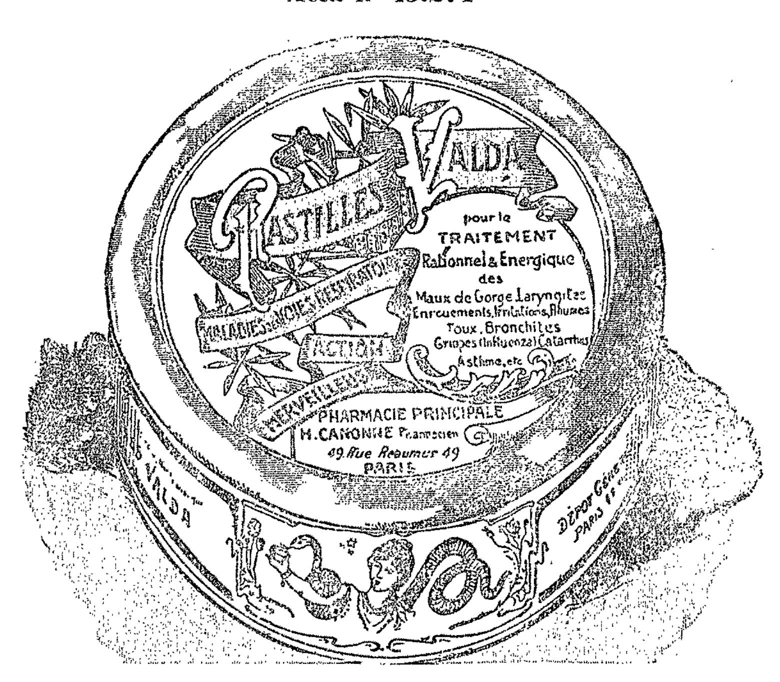
Abril 12 de 1905.– Mokaiesh, Majdalany y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-19-Abril.

Acta Nº 15.281



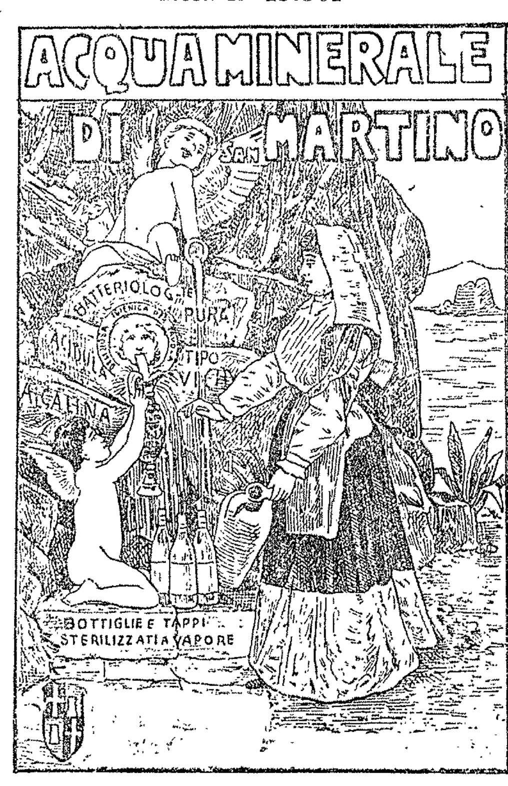
Abril 12 de 1905.—Marques Luis Medici del Vascello.—Distinguir vinos, clase 68. v-19-**Abril.**

Acta Nº 15.274



Abril 11 de 1905.—H. Canonne.—Distinguir pastillas de la clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.301



Abril 15 de 1905.—Parodi Hnos.—Distinguir aguas minerales (69 y 79). v-26-Abril.

Acta Nº 15.304

«ARCTIC»

Abril 15 de 1905.—Vacuum Oil Company. Distinguir aceites minerales, clase 9. v-26-Abril.

Acta Nº 15.312

«DESINFECTOL»

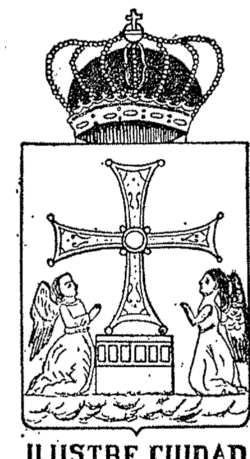
Abril 17 de 1905.—M. Puiggari y Cía.—Distinguir desinfectantes, clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.310



Abril 17 de 1905.—Horst Strauss.—Distinguir bilados, clases 44 á 47. v-26-Abr''

Acta Nº 15.311

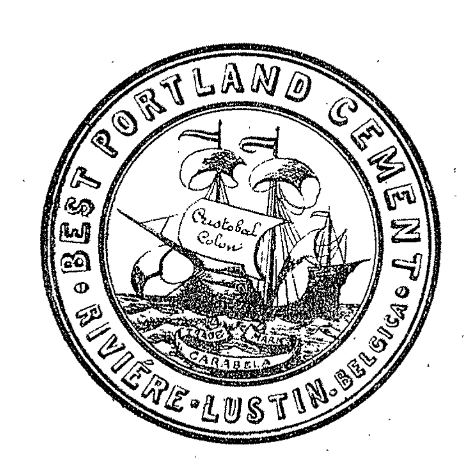


ILUSTRE CIUDAD
DE OVIEDO

ASTURIAS

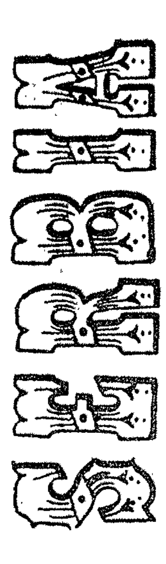
Abril 17 de 1905.—Schill, Pearson & Co. Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 44 á 55. v-26-Abril.

Acta Nº 15.295



Abril 14 de 1905.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 14.982



Febrero 16 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49 (duplicada). v-26-Abril.

Acta Nº 15.306



EL DANDY

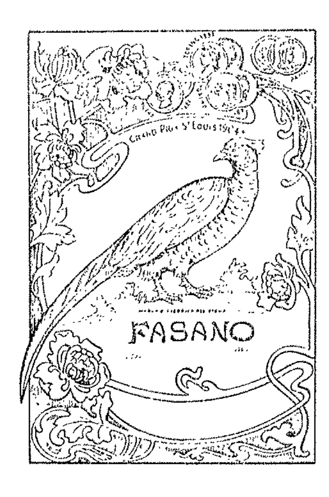
Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52.
v-26-Abril.

Acta Nº 15.308



Abril 15 de 1905.—Mario Celestino Rey.—Distinguir elixir medicamentoso, clase 79.
v-26-Abril.

Acta Nº 15.309



Abril 15 de 1005.—Fratelli Fasano.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47.
v-26-Abril.

Acta Nº 15.296

«ALBION»

Abril 14 de 1905.—B. Jewkes y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70, con excepción de te.
v-26-Abril.

Acta Nº 15.303



Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52.
v-26-Abril.

Acta Nº 15.298



Abril 14 de 1905.—Escalada y Estévez.—Distinguir los artículos de la clase 67.
v-26-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.